

## CIRCULAR No. 0291

Ibagué, 09 de agosto de 2021

**PARA:** RECTORES (A) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADOS POR EL PROGRAMA TODOS A APRENDER.

**ASUNTO:** Orientaciones sobre el reporte de nómina, novedades administrativas, evaluación de desempeño, elementos de bioseguridad, jornada laboral y cronograma de la ruta a implementar, de los docentes tutores.

Reciban un cordial saludo de la Administración Municipal "IBAGUÉ VIBRA" y de la Secretaría de Educación Municipal.

Por medio de la presente nos permitimos hacer las siguientes precisiones con respecto al reporte de docentes de aula comisionados como docentes tutores del PTA:

1. Reporte mensual de nómina y novedades administrativas de los docentes tutores.
2. Evaluación de desempeño de los docentes tutores nombrados en propiedad por el Decreto 1278 de 2002 de acuerdo con la Circular 45 de 2019.
3. Jornada laboral de los docentes tutores en los establecimientos focalizados por el Programa Todos a Aprender.
4. Cronograma de actividades para la implementación de la ruta del Programa Todos a Aprender.

### 1. Reporte mensual de nómina y novedades administrativas de los docentes tutores.

Para efectos de control de las novedades mensuales en el reporte de nómina, (ausentismo) los docentes tutores deben ser reportados por los rectores de las dos (2) I.E., si así fuere el caso, Ejemplo:

- A. Si el/la Docente tutor está desempeñando labores de tutor en la misma I.E. en donde fue nombrado en propiedad como docente de aula, será reportado por el rector esa sola I.E. y en el formato de reporte de nómina en la casilla "Novedad Laboral" seleccionar "Laboro Normalmente o No Laboro normalmente (según sea el caso)" y en observaciones ingresar "Docente en comisión PTA con las novedades de ausentismo del periodo (Incapacidades, Ley de Luto, Licencia de Maternidad, Permiso Etc.)"
- B. Si el/la Docente tutor está desempeñando labores de tutor en otra I.E. diferente a donde fue nombrado en propiedad como docente de aula, deberá ser reportado en nómina por los dos (2) rectores las dos (2) I.E. así:
  - 1- La I.E. donde el docente tutor fue nombrado en propiedad como docente de aula, el rector debe repórtalo/a en el formato de reporte de nómina y en la casilla "Novedad Laboral" seleccionar No laboro Normalmente y en observaciones ingresar "Docente en comisión PTA en la I.E. \_\_\_\_\_ (nombrar la I.E)".

- 2- También debe ser reportado en nómina por el rector la I.E. donde el docente de aula fue asignado en comisión como docente tutor y esta desempeñando las labores de tutor, en el formato de reporte de nómina en la casilla “Novedad Laboral” seleccionar “Laboro Normalmente o No Laboro normalmente (según sea el caso)” y reportar las novedades que se presenten en el periodo (Incapacidades, Ley de Luto Licencia de Maternidad, Permiso Etc.)

## **2. Evaluación de desempeño de los docentes tutores nombrados en propiedad por el Decreto 1278 de 2002 de acuerdo con la Circular 41 de 2019.**

Los docentes deben ser evaluados en el establecimiento educativo donde están prestando el servicio/ o comisión de docentes tutores en el programa PTA.

## **3. Jornada laboral de los docentes tutores en los establecimientos focalizados por el Programa Todos a Aprender:**

Para dar cumplimiento, al DECRETO NUMERO 1850 de 13 de Agosto de 2002: Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones

Artículo 2º Horario de la jornada escolar. El horario de la jornada escolar será definido por el rector o director, al comienzo de cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios, y debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico de la respectiva entidad territorial certificada.

El horario de la jornada escolar debe permitir a los estudiantes, el cumplimiento de las siguientes intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno de los grados de la educación básica y media, las cuales se contabilizarán en horas efectivas de sesenta (60) minutos.

	Horas Semanales	Horas Anuales
Básica Primaria	25	1.000
Básica Secundaria y Media	30	1.200

Parágrafo 1º. En concordancia con los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994, como mínimo el 80% de las intensidades semanales y anuales señaladas en el presente artículo serán dedicadas por el establecimiento educativo al desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales.

Parágrafo 2º. La intensidad horaria para el nivel preescolar será como mínimo de veinte (20) horas semanales efectivas de trabajo con estudiantes, las cuales serán fijadas y distribuidas por el rector o director del establecimiento educativo.

Artículo 3º. Períodos de clase. Son las unidades de tiempo en que se divide la jornada escolar para realizar las actividades pedagógicas propias del desarrollo de las áreas

obligatorias y fundamentales y de las asignaturas optativas contempladas en el plan de estudios.

Los períodos de clase serán definidos por el rector o director del establecimiento educativo al comienzo de cada año lectivo y pueden tener duraciones diferentes de acuerdo con el plan de estudios, siempre y cuando el total semanal y anual, contabilizado en horas efectivas, sea igual a la intensidad mínima definida en el artículo 2° del presente Decreto.

#### **4. Cronograma de actividades para la implementación de la ruta del Programa Todos a Aprender.**

De manera conjunta entre la Dirección de Calidad Educativa y el Programa Todos a Aprender, entregará a los rectores y docentes tutores de los establecimientos educativos focalizados el cronograma de actividades que se desarrollará por ciclo, informando las Sesiones de Trabajo Situado- STS, Comunidades de Aprendizaje-CDA, acompañamiento situado y las demás que sean consideradas en la ruta de implementación correspondiente. Igualmente, se realizará reunión conjunta con directivos docentes y docentes tutores por ciclo para orientar su desarrollo e implementación. Para lo anterior se expedido la circular N° 0266 de julio 27/2021 y se seguirán emitiendo las correspondientes.

Cordial saludo,



**JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO**  
Secretario de Educación Municipal

Reviso: Nazly Galindo- Dirección de Calidad E.



Elaboro: Jenny Varón- Profesional Universitario

